



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**  
*"Compromiso Encañadino"*  
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA  
**ALCALDÍA**



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDLE**

La Encañada, 01 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA**

**VISTOS:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Encañada, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-MDLE, de fecha 24 de febrero de 2023, trató sobre la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Encañada, mediante Ordenanza Municipal; el Informe N° 002-2023-MDLE/URNyCC/EMS, de fecha 14 de febrero de 2023, la cual solicita la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Encañada, mediante Ordenanza Municipal; y,

**COSNDIRANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

## ALCALDÍA



Que, la Municipalidad Distrital de La Encañada, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDLE/URNyCC/EMS, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Naturales y Cambio Climático, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, y con el voto por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal Distrital de La Encañada, se aprueba la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA.

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Encañada, que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Naturales y Cambio Climático, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. – ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 239-2019-MDLE/A, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Encañada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Administración F.  
Recursos Humanos  
Asesoría Legal  
Archivo Central  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
LA ENCAÑADA  
*Jesús Díaz Casahuamán*  
ALCALDE